ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1434

LA LIGUA, 23 JUN 2026

MAT.: Modificación D.A. N°1323/2026 que aprobó Bases Carros Alegóricos y Comparsas Aniversario 272 Comuna de La Ligua.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Decreto Alcaldicio N°1323/2026, que aprueba las Bases Carros Alegóricos y Comparsas Aniversario 272 Comuna de La Ligua.

CONSIDERANDO

1. Que, por Decreto Alcaldicio N° 1323/2026 se aprobó las Bases Carros Alegóricos y Comparsas Aniversario 272 Comuna de La Ligua.

2. Que, dentro de las Bases se estipula como fecha de realización de la actividad el día domingo 21 de junio del 2026 y como fecha de inscripción del 8 al 19 de junio del año en curso

3. Que, por temas ajenos al municipio, la participación de las organizaciones ha sido mínima, por lo que se hace necesario un cambio de fechas, para asegurar el éxito de la actividad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1434

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el Decreto de Alcaldía N° 1323/2026 en cuanto a la fecha de realización e inscripción de la actividad, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

- **Las Juntas de Vecinos interesadas deberán acercarse al Departamento Comunitario Ubicado en Portales 555 piso -1, retirar las bases e inscribir su organización desde el 8 al 19 de junio del año en curso.**

Debe decir:

- **Las Juntas de Vecinos interesadas deberán acercarse al Departamento Comunitario Ubicado en Portales 555 piso -1, retirar las bases e inscribir su organización hasta el último día hábil del mes anterior a que se realice la actividad.**

Por otra parte,
Donde dice:

- **Los carros deberán presentarse en calle Portales el día 21 de junio de 2026, a las 14:00 horas**

Debe decir:

- **Los carros deberán presentarse en calle Portales dentro de los meses de julio, agosto o septiembre, día por confirmar, a las 14:00 horas.**
-

2. Téngase presente, que en lo no modificado se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio N° 1323/2026.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- DIDECO
- Cultura
- Comunitario
- Archivo Secretaria

PPV/JCE//aam

RECIBIDO 13:00 19 JUN 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 16 JUN 2026 A.M. P.M. 18:00

RECIBIDO 16:00 22 JUN 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 17 JUN 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1323

LA LIGUA, 05 JUN 2026

MAT.: BASES CARROS ALEGORICOS Y COMPARSAS 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la resolución n°3, de 2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Decreto Alcaldício N°991/2026, que aprueba el programa municipal denominado: **"LA LIGUA CELEBRA 272 AÑOS JUNTO A LA COMUNIDAD**.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, en conmemoración al Aniversario 272 años de la Comuna de La Ligua, ha desarrollado el programa municipal denominado **"La Ligua Celebra 272 años Junto a La Comunidad"** en el que se encuentra contemplada la actividad **"Carros Alegóricos y Comparsa, Aniversario 272 Comuna de La Ligua"**, que se llevará a cabo el día domingo 21 de junio de 2026.
2. El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las Bases Administrativas y todos los documentos que formarán parte del proceso de ejecución de la actividad denominada **"CARROS ALEGÓRICOS Y COMPARSA, ANIVERSARIO 272 COMUNA DE LA LIGUA"**

BASES CARROS ALEGORICOS Y COMPARSAS ANIVERSARIO 272 COMUNA DE LA LIGUA

A. PRESENTACION

El 21 de junio de 2026, La Ligua cumple 272 años desde su fundación y la Municipalidad de La Ligua, con motivo de celebrar el aniversario de nuestra comuna, invita a las y los habitantes de este extenso territorio a sumarse a esta importante fecha.

La fundación de La Ligua se remonta al 21 de junio de 1754, ordenada por el gobernador del Reino de Chile, el teniente coronel Domingo Ortiz de Rozas, por decisión de la Junta de Poblaciones del Reino de Chile. Su instalación fue iniciada, primitivamente, por el delineador Bañados, trabajo que fue complementado por el corregidor de San Martín de la Concha (Quillota), Bartolomé del Villar, éste realizó el reparto de lotes y solares entre los nuevos pobladores. Asimismo, es importante destacar el papel que realizó el Capitán Juan José Mujica Roco, teniente Corregidor y Alcalde de Minas, que era dueño de la Estancia de Jaururo. Mujica y Roco era descendiente de la noble familia española de los Roco, de la Casa de Urgel. Los vecinos de la naciente Villa pidieron que, en homenaje a su fundador, se le diera el nombre de Villa de Santo Domingo de Rozas.

El 3 de junio de 1874, La Ligua obtuvo su título de ciudad, otorgado mediante decreto que lleva la firma el presidente de Chile, Federico Errázuriz Zañartu.

B. CONCURSANTES

Podrán participar del presente concurso solamente organizaciones territoriales y *funcionales, que tengan su* ***personalidad jurídica y directorio vigente.***

C. CONVOCATORIA Y PARTICIPACION

La Ilustre Municipalidad de La Ligua en su objetivo de contribuir con el desarrollo comunitario, cooperación e integración de los vecinos y vecinas en el aniversario de la comuna de La Ligua, llama a las Juntas de Vecinos y organizaciones sociales, culturales, deportivas, medio ambientales, entre otras a representar sus territorios con carros alegóricos, o comparsas.

- En adelante se considera **participante al carro alegórico y Comparsas** que representa a una Junta de Vecinos o a una organización funcional
- Podrán Participar todas las juntas de vecinos de la comuna de La Ligua y organización funcional, que tengan su personalidad jurídica y directorio vigente
- No se permite la participación de personas individuales que no representen a una organización territorial o funcional.
- Identificar a las personas responsables del carro alegórico y Comparsas, con la cual la comisión organizadora se comunicará en casos específicos.

D. INSCRIPCIÓN

✳ Las Juntas de vecinos interesadas deberán acercarse al Departamento comunitario ubicado en Portales 555, piso -1, retirar las bases e inscribir su organización, desde el 8 al 19 de junio del año en curso.

ANTECENTES DE INSCRIPCION
• Nombre de la Junta de Vecinos
• Nombre representante legal
• Rut organización
• Dirección organización
• Teléfono contacto
• Especificar si participara con carro alegórico o con una Comparsa
• Certificado Vigencia del Directorio

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

E. TEMA

La Temática es libre, es decir cada Organización determinará un tema significativo para su comunidad y deberá plasmarlo de la manera más clara posible.

F. CARROS ALEGORICOS

Los Carros Alegóricos son vehículos compuestos por una plataforma con ruedas, sobre la cual se colocan decorados muy vistosos con escenas y paisajes que representan distintos temas, los cuales se utilizan para desfilar en fiestas o carnavales por calles de una ciudad.

COMPARSAS "comparsa" se refiere a un grupo de personas que participan juntas en un evento festivo, a menudo disfrazadas y con un tema común, como un carnaval o una celebración.

G. REQUISITOS MINIMOS

Las y los jurados evaluaran:

a) Creatividad e Innovación

Nivel de originalidad en que se expresa la idea o concepto a representar, así como las soluciones constructivas innovadoras. Es relevante que el concepto que desea transmitir se exprese de manera clara y respetuosa.

b) Materiales

Utilización de todo tipo de materiales y recursos reciclados o reutilizados. Se pueden utilizar luces siempre y cuando estas no signifiquen un riesgo y cuenten con la respectiva certificación SEC.

c) Decoración

Variedad de adornos u ornamentación presentado en cada Carro o comparsa, sin embargo, estos deben ser parte de una composición equilibrada y coherente con la idea que desea representar, por ello es importante que la idea este bien conceptualizada.

d) Puesta en escena

La organización participante deberá presentar un carro o comparsa con detalles resueltos y de calidad además musicalización y sonidos. **Importante** entre más vecinos y vecinas sean parte de su carro mejor será evaluado

INDICADORES PARA EVALUAR

La forma de evaluar será con notas del 1 al 7 y los criterios serán los siguientes:

- Vestimenta
- Detalles y terminaciones del carro o disfraces
- Música
- Concepto
- Ornamentación
- Cantidad de personas que acompañan el carro

e) Limpieza

Se evaluará en cada trabajo la responsabilidad y cuidado con el medio ambiente. Por ende, cada organización debe responsabilizarse por el **aseo de su Carro o Comparsa durante el recorrido**.

H. PRESENTACION DE CARROS ALEGORICOS O COMPARSAS

Los carros deberán presentarse en calle portales el día 21 de junio de 2026, a las 14.00 hrs. El recorrido contemplado por la ciudad es el siguiente:
Inicia en Calle Portales, sigue por Calle Uribe, luego toma Calle Ortiz de Rozas, para finalizar en Calle Serrano.

I. JURADO

El jurado estará compuesto por cuatro personas, los cuales tendrán la función de dirimir y definir los ganadores.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

J. PREMIOS CARROS ALEGORICOS

Se premiará de manera separada a los Carros Alegóricos y a las Comparsas

- Primer lugar
  $400.000
- Segundo lugar
  $300.000
- Tercer lugar
  $200.000
- Premio al esfuerzo
  $100.000

K. PREMIOS COMPARSAS

- Primer lugar
  $250.000
- Segundo lugar
  $150.000
- Tercer Lugar
  $100.000

El pago de los premios se realizará vía cheque nominativo a nombre de la organización que resulte ganadora una vez decretado los ganadores del concurso.

L. RESULTADOS Y PREMIACION

Los resultados se darán a conocer el día 21 de junio de 2026 en el mismo evento, posterior al recorrido de los Carros y Comparsas, dado que los ganadores deben ser decretados, se estipulará un plazo de 15 días hábiles para entregar el premio que corresponda a cada categoría.

M. DESCALIFICACIONES

Serán motivo de descalificación automática del concurso, la organización que incurra en las siguientes conductas:

- La organización que no cumpla con las bases del concurso
- La organización que cuente con participantes del carro o comparsa en estado de ebriedad o bajo el efecto de estupefacientes
- La organización que utilice la ocasión para promover el consumo de alcohol u otras drogas, que presente contenidos sexuales obscenos y/o groseros o soeces.
- La organización que inste a la violencia, que denigre un género, realice algún tipo de discriminación o utilice la ocasión con fines políticos o personales.
- Uso de fuegos artificiales o similares e instalaciones defectuosas que pongan en riesgo la integridad de las personas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONSULTAS

Las consultas podrán realizarse al siguiente correo dideco@laligua.cl

2. **PUBLÍQUESE** las presentes bases en la página web del municipio.

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem PREMIOS del programa **"La Ligua Celebra 272 años Junto a La Comunidad"** sancionado por Decreto Alcaldício N°991/2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA (O) MUNICIPAL

Ricardo Páez Eyzaguirre

ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- DIDECO
- Cultura
- Archivo Secretaria

PPV/JCE/AAM/erb

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
05 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA